BOP Ciudad Real

Número 106

viernes, 5 de junio de 2020

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Asuntos tratados por los órganos de gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, durante el mes de mayo de 2020.....3427

SERVICIO DE SUBVENCIONES

Reanudación del cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos durante el Estado de Alarma.....3429

AYUNTAMIENTOS

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Información pública de un plan para implantar y desplegar la red de fibra óptica (FTTH) por Orange España Comunicaciones Fijas, S.L.U.....3430

LA SOLANA

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 6 de junio de 2020.....3431

SANTA CRUZ DE MUDELA

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2020.....3432

Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.....3435

TORRALBA DE CALATRAVA

Información pública de proyecto de interconexión de fibra óptica Torralba de Calatrava-Carrión de Calatrava por ADAMO Telecom Iberia, S.A.....3436

Información pública de proyecto de interconexión de fibra óptica Daimiel-Torralba de Calatrava. por ADAMO Telecom Iberia, S.A.....3437

Incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Expedientes: nº 02/2020, 03/2020 y 07/2020.....3438

VALDEPEÑAS

Reinicio del periodo de presentación de instancias de solicitud de participación en la convocatoria de 7 plazas de Policía Local por turno libre.....3439

VISO DEL MARQUÉS

Delegación de funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, desde el día 8 de junio de 2020.....3441

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 1 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO - CIUDAD REAL
Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 08/09/2020 en sustitución del día 15/05/2020 en la localidad de Torrenueva. 3442

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1
Ejecución de Títulos Judiciales 125/2019 a instancias de María Julia Narváez Adán y otra.....3443

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 2 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 197 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que los órganos de gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de mayo de 2020, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- Pleno de 8 de mayo 2020:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Propuesta de convalidación del Decreto nº 2020/1551 por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2020, Segundo de Créditos Extraordinarios.

3.- Propuesta de inclusión de un anexo a las convocatorias de anticipos FEDER CLM 2014-2020.

4.- Solicitud del Ayuntamiento de Alhambra de cambio de finalidad de la subvención nominativa concedida para "Obras en el Colegio Ntra Sra de Fátima".

5.- Solicitud del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava de cambio de finalidad de la subvención nominativa concedida para "Obras en edificios municipales".

6.- Propuesta de desarrollo del anexo de la aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada "Subvenciones Nominativas Área de Infraestructuras", mediante la inclusión de diversas subvenciones nominativas.

7.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

8.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

9.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno de 26 de mayo 2020:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Relación nº 2 de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.

3.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

4.- Ruegos y preguntas.

- Pleno de 29 de mayo 2020:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Ciudad Real correspondiente al año 2019: Inventario de la propia Corporación y del Inventario del Organismo Autónomo Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género.

3.- Propuesta de cancelación del derecho de reversión del colegio Ciudad Jardín.

4.- Propuesta de Convalidación del Decreto nº 2020/1840 por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Crédito nº 7/2020, Tercero de Suplementos de Crédito.

5.- Expediente de modificación de crédito 9/2020.- cuarto de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

6.- Propuesta de aprobación del expediente nº 1 de Modificación de Créditos. Primero de Suplemento de Créditos del Organismo Autónomo Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 3 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

7.- Solicitud del Ayuntamiento de Fontanarejo de cambio de finalidad de la subvención nominativa aprobada para "Reformas y rehabilitación en edificios públicos".

8.- Propuesta de cambio de finalidad Anexo Presupuesto Capítulo IV.

9.- Desarrollo de la Partida de Subvenciones Nominativas del Presupuesto 2020.

10.- Informe de la Intervención sobre la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, de los Estados Financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, de los Presupuestos de los Consorcios adscritos, Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de Ciudad Real, Consorcio Servicio Contra Incendios y Salvamento de Ciudad Real y de las Sociedades Mercantiles, Aeropuerto de Ciudad Real S.A. y Aeropuerto de Ciudad Real Holding S.L.

11.- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

12.- Informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes del perímetro de consolidación a efectos de contabilidad nacional.

13.- Informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

14.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

15.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

16.- Ruegos y preguntas

En Ciudad Real a 3 de junio de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano; La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1251

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 4 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

PLAZOS II PLAN COVID-19 Y PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2020

El Real Decreto 573/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, ha establecido que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Por ello, el plazo para la presentación de solicitudes de las convocatorias que tramita este servicio y que se han visto afectadas por la suspensión prevista en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, queda establecido de la siguiente manera:

- II Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus: 17 de junio de 2020.
- Plan de Obras Municipales 2020: 6 de agosto de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 3 de junio de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1252

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 5 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Habiendo presentado por Orange España Comunicaciones Fijas, S.L.U. como operador de telecomunicaciones, un plan para implantar y desplegar la red de fibra óptica (FTTH) en este municipio, de conformidad con lo prevenido en la Ley 9/2014 de 9 de mayo General de Telecomunicaciones, se somete a información pública, por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado, en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabezarrubias del Puerto, a 3 de junio de 2020.- El Alcalde, Antonio Moreno Valiente.

Anuncio número 1253

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 6 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 6 de junio de 2020 en don Antonio Valiente Palacios, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

De forma específica y por decreto de Alcaldía 2020/312 y en virtud de lo dispuesto en el artº 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en don Antonio Valiente Palacios la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 6 de junio de 2020 por lo que se hace público conforme a lo previsto en el artº 44 del citado Real Decreto.

El Alcalde.

Anuncio número 1254

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 7 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2.020.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de quince días del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2020, del Presupuesto General para el ejercicio 2.020, publicado en el BOP nº 82 de 4 de mayo de 2.020, y habiéndose presentado dentro de dicho plazo una alegación, en los términos del artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la misma ha sido desestimada por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de 3 de junio de 2.020.

En su virtud de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Legal mencionado, se publica el contenido de dicho Presupuesto resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1: Gastos de Personal:	1.545.040,30€
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	1.090.412,93€
Capítulo 3: Gastos Financieros:	6.800,00€
Capítulo 4: Transferencias Corrientes:	71.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Inversiones Reales:	218.426,90€
Capítulo 7: Transferencias de Capital:	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos Financieros:	1.000,00€
Capítulo 9: Pasivos Financieros:	110.000,00€
Total:	3.042.680,13 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1: Impuestos Directos:	1.274.500,00€
Capítulo 2: Impuestos Indirectos:	47.000,00€
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	397.000,00€
Capítulo 4: Transferencias Corrientes:	1.044.024,13€
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales:	75.100,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00€
Capítulo 7: Transferencias de Capital:	203.556,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos Financieros:	1.500,00€,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros:	0,00
Total:	3.042.680,13€

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 8 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

PLANTILLA EMPELADOS MUNICIPALES ANUALIDAD 2020: 41

A) Funcionarios: 18

Administración General: Oficina: 8

Denominación plaza	*Nº Plazas*	*SubgrupoCD*	*Escala*	*Subescala*	*Clase*	*Categor.*
Secretaria	1	A125	HN	Secretaria	2ª	Entrada
Intervención	1	A125	HN	Intervención	2ª	Entrada
Administrativos	2	C120/16	Admón.Gral.	Administrativa		
AuxiliaresAdm.	4	C214	Admón.Gral	Auxiliares		

Administración Especial: Policías Locales: 7

Denominación plaza	Nº Plazas	Grupo	Subgrupo	CD	Escala	Subescala	Clase
Jefe Policía Local	1	C	C1	14	Admón. Especial	Serv Especiales	Cabo/jefe
Policía Local	6	C	C1	12/16	Admon. Especial	Serv. Especiales	Guardia

Administración Especial: Obras y Servicios: 3

Denominación plaza	Nº Plazas	Grupo	Subgrupo	CD	Escala	Subescala	Clase
Técnico municipal	1	A	A2	21	Admón. Especial	Serv Técnicos	
Peón de servicios múltiples	2	E (A. profes.)		11	Admón. Especial	Serv. especiales	Oficios

B) Personal Laboral Fijo: 16

Administración General: Oficinas: 2

Denominación plaza	Nº plazas	Titulación	CD
Auxiliar administrativos	1	Graduado escolar (C2)	14
Subalterno/Conserje/notificador	1	Certificado de escolaridad (E/AP)	11

Administración Especial: Servicios Sociales: 3

Denominación plaza	Nº plazas	Titulación	CD
Trabajo social	1	Diplomatura (A2)	23
Educación social	1	Diplomatura (A2)	23
Conserje	1	Certi. de escolaridad /E/AP)	11

Administracion Especial: Cultura: 1

Denominación	Nº	Titulacion	CD
Directora Biblioteca	1	Bachiller o equivalente	16

Administración Especial: Obras y Servicios: 10

Denominación plaza	Nº	Titulación	CD
Electricista Municipal	1	Bachiller (C1)	14
Oficial encargado obras-serv. Múltiples	1	Graduado escolar (E/P)	13
Limpiadoras municipales	3	Certificado escolaridad o equivalente	11
Peones servicios múltiples	3	Certificado escolaridad o equivalente	11
Guarda Rural	1	Certificado escolaridad o equivalente(E/AP)	11
Peón cementerio	1	Certificado escolaridad o equivalente(E/AP)	11

C) Personal Laboral de Duración Determinada/Indefinidos: 7

Denominación puesto	Nº	Titulación	CD
Directora Centro Mayores	1	Diplomatura (A2)	23
ADL	1	Diplomatura (A2)	21
Técnico Jardín infancia	2	Técnico especialista jardín de infancia (C1)	18
Técnico medio socio-cultural	1	Técnico medio (C1)	18
Monitores ludoteca	2	Certificado escolaridad o equivalente (E/AP)	11

Resumen Plantilla 2020

Funcionarios: 18

Laboral Fijo: 16

Laboral Temporal: 7

Total Plantilla: 41

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 9 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa Cruz de Mudela a 4 de junio de 2020.- La Alcadesa, Gema M.ª Garcia Mayordomo.

Anuncio número 1255

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 10 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal número 18 reguladora de la tasa por uso especial de suelo público, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectaculos, atracciones o recreo, etc. Así como industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Ordenanza fiscal número 19 reguladora de la tasa por el uso especial de terrenos de uso público con mesa, sillas, terrazas cerradas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

- Ordenanza fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras (ICIO).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa Cruz de Mudela a 4 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Gema Mª. Garcia Mayordomo.

Anuncio número 1256

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 11 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Información pública de proyecto de interconexión de fibra óptica Torralba de Calatrava-Carrión de Calatrava.

Presentado en fecha 19 de mayo de 2020, por la entidad ADAMO Telecom Iberia, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un proyecto de interconexión de fibra óptica entre las poblaciones de Torralba de Calatrava y Carrión de Calatrava, se somete a información pública por el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en las dependencias de los Servicios de Urbanismo durante el período de información pública.

Torralba de Calatrava, 2 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Este documento es firmado digitalmente.

Anuncio número 1257

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 12 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Información pública proyecto interconexión fibra óptica Daimiel-Torralba de Calatrava.

Presentado en fecha 24 de abril de 2020, por la entidad ADAMO Telecom Iberia, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un proyecto de interconexión de fibra óptica entre las poblaciones de Daimiel y Torralba de Calatrava, se somete a información pública por el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en las dependencias de los Servicios de Urbanismo durante el período de información pública.

Torralba de Calatrava, 2 de junio de 2020.- La Alcaldesa- Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Este documento es firmado digitalmente.

Anuncio número 1258

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 13 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Incoación baja de oficio por inscripción indebida.

Incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real). Expedientes: nº 02/2020; 03/2020; 07/2020.

Resultada fallida la notificación realizada a la personas que más abajo se relacionan, relativa a la propuesta de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes (error 141-142), realizada por el Instituto Nacional de Estadística; considerando lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Noviembre de 2018, realizar una nueva notificación a través de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan comparecer en el Departamento de Estadística de este Ayuntamiento para conocer el expediente y formular las alegaciones y justificantes oportunas.

En caso de no comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, entendiendo que la persona que se relaciona a continuación no cumplen el requisito de residir en este municipio, continuando el procedimiento con el traslado del expediente al Consejo de Empadronamiento para que a la vista de los mismos, emita el preceptivo informe para lleva a cabo definitivamente la baja de oficio.

Nombre y apellidos	*Identificador*	*Dirección*
- MP. M. F.	DNI 05969224B	C/ Calatrava, 54
- JA. M.M	DNI 05642063W	C/ Calatrava, 54
- G. V. L	PTE AAF843520	C/ Inocente Hervas, 29

En Torralba de Calatrava, a 3 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Antonia Álvaro García-Villaraco.

Documento firmado digitalmente.

Anuncio número 1259

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 14 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Resultando que con fecha 2 de junio de 2020, se ha aprobado el siguiente Decreto:

"Resultando que con fecha de 4 de marzo de 2020 y mediante el BOP nº 44 se publicaron las Bases para la convocatoria por turno libre de seis plazas de Policía Local del Cuerpo de Policía Local de Valdepeñas, publicándose posteriormente por corrección de errores su ampliación a 7 plazas.

Resultando que con fecha 13 de marzo se publicó en el BOE nº 65, que el plazo de presentación de solicitudes era de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Resultando que como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se publicó en el BOE nº 67 de fecha 14 de marzo, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma. En dicho Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, en su Disposición Adicional Tercera, Suspensión de plazos administrativos, punto 1 y 2 se determinaba con el tenor siguiente:

"1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos de aplicará a todo el sector púbico definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Resultando que como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, Disposición Adicional Tercera, Suspensión de Plazos administrativos, dicho plazo para presentación de solicitudes quedó automáticamente suspendido.

Considerando que con fecha 23 de mayo se publicó en el BOE nº 145, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, en el que su artículo 9 y Disposición derogatoria única. Derogación normativa, punto 2 determina lo siguiente:

"Artículo 9. Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. (…)

2. Con efectos desde el 1 de junio de 2020, queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo".

Considerando que dada la excepcionalidad de los hechos ocurridos por la crisis sanitaria del COVID-19 a nivel mundial y por ende a nivel nacional, y con ello la aplicación de las leyes de todo tipo de excepcionalidad, y en base a la legislación anteriormente referida, junto con la obligación de los poderes públicos de servir con objetividad a los intereses generales, según determinación del artículo 103 de nuestra Constitución, así como hacer efectivo el derecho de los ciudadanos reflejados en los artícu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 15 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

lo 14 y 23 de nuestra Carta Magna, es conveniente abrir un nuevo periodo de solicitudes a través de instancia al efecto, ya que nunca fue realmente habilitado, y con ello abrir un periodo "normalizado" de dicho proceso de selección para cubrir las vacantes de la presente convocatoria.

Considerando que dada la excepcionalidad antes referida se tendrán que presentar nuevamente, en el periodo correspondiente, las solicitudes de participación a través de instancia al efecto, con los requisitos exigidos en la propia convocatoria incluido el pago de las tasas, tanto de derechos de examen como de certificado médico, que en el caso de haberse abonado con anterioridad, dichas tasas y certificado, se dará por bueno dicho ingreso dada la excepcionalidad de las circunstancias antes descritas.

He resuelto:

Primero. Iniciar el periodo de presentación de instancias de solicitud de participación en la convocatoria de 7 plazas de Policía Local por turno libre.

Segundo. Dicho periodo, conforme a la legislación vigente, será de 20 días naturales desde la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia".

Anuncio número 1260

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 16 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Junio de 2020, se adoptó el acuerdo que literalmente dice:

"Visto que es necesario la delegación de competencias en la Segundo Teniente de Alcalde, como consecuencia de ausencia del titular de la Alcaldía, desde el día 8 de junio de 2020.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero.- Delegar las funciones de Alcaldía, desde el día 8 de junio de 2020, en la Segunda Teniente de Alcalde Dª. María del Carmen Almodóvar Marín, comprendiendo dicha delegación la totalidad de las funciones que corresponden al cargo de Alcalde.

Segundo.- Notifíquese al interesado la presente Resolución, así como dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia".

Anuncio número 1261

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 17 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO - CIUDAD REAL

NORMAS LABORALES

Fiestas Locales

Con motivo del cambio en la designación del día 15/05/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Torrenueva de la provincia de Ciudad Real, publicado en el BOP de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 08/09/2020 en sustitución del día 15/05/2020 (publicado en el BOP 14/10/2019), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Torrenueva para el año 2020.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 03 de junio de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 1262

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 18 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Ejecución de Títulos Judiciales 125/2019.

Ejecutantes: María Julia Narváez Adán y María Josefa Soriano Tribaldos.

Abogada: Lidia María Ruiz Pozo.

Ejecutados: REYCOM Redes y Comunicaciones, S.L., Belén Cañellas García, Administrador Concursal de REYCOM Redes y Comunicaciones y ADM. Concursal Belén Cañellas García.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales nº 125/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Julia Narváez Adán y doña María Josefa Soriano Tribaldos contra la mercantil REYCOM Redes y Comunicaciones, S.L. y otras, se han dictado auto y decreto de ejecución, así como diligencia de ordenación de fecha 4-2-2020.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la empresa REYCOM Redes y Comunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a veintiséis de febrero de dos mil veinte, haciéndose saber a la interesada que el plazo para recurrir, si procediese, la expresada resolución, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 1263

Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/06/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 19 página/s. Página 19 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) CWYao4ozi5vNn0iouqjo